



TRABAJANDO
PARA USTED

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

414

MAT.: AUTORIZACIÓN A DOÑA FRANCISCA IGNACIA ALCÁNTAR GONZÁLEZ PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 08 ABR. 2026

VISTOS:

1. Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.
4. Carta ingresada a este Servicio con fecha 19/02/2026, solicitando autorización de arriendo de propiedad ubicada en Calle Sara Fuentes Baldecchi N°677, San Carlos, y demás antecedentes acompañados por doña Francisca Ignacia Alcántar González.
5. La Resolución N°8, de fecha 12/04/2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La Resolución Exenta RA N°125625/100/2025, de fecha 26/09/2025, que establece orden de subrogación de la jefatura del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11/02/2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. La carta ingresada a este Servicio con fecha 19/02/2026 por doña Francisca Ignacia Alcántar González, C.I. N°19.575.768-2, dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para arrendar el inmueble adquirido mediante el Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, [REDACTED] los.
2. La solicitud fundada en los antecedentes laborales de la solicitante, que la llevan al traslado de región y comuna, desempeñando actualmente funciones como [REDACTED] de [REDACTED], perteneciente a [REDACTED] en la comuna de [REDACTED] Región del [REDACTED].
3. Que, se acompaña a la solicitud mencionada, Resolución Exenta RA N°142/1002/2025, de fecha 20/03/2025 que dispone destinación en el t[REDACTED]al de la solicitante, emitida por [REDACTED].
4. Que, de lo expuesto previamente, queda de manifiesto que, la solicitante se encuentra radicada de forma permanente en otra comuna por razones laborales, por lo que no se encuentra habitando la vivienda objeto del subsidio.
5. Copia de Inscripción de Dominio, de escritura pública de fecha 12 de agosto de 2024, otorgada ante Notario Público Suplente de la Cuarta Notaría de Chillán, don Luis Eduardo Álvarez Díaz, por la cual doña Francisca Ignacia Alcántar González, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó

- prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, por el plazo de 5 años**, la que rola inscrita a **Fojas** [REDACTED] del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] el año [REDACTED] dominio del inmueble figura inscrito a **Fojas** [REDACTED] del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de [REDACTED] del año [REDACTED]
6. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE** a doña **Francisca Ignacia Alcántar González, C.I. N°19.575.768-2**, domiciliada actualmente en [REDACTED] para arrendar el inmueble individualizado en el considerando 1), por los motivos ya invocados, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/TVA/tva

Distribución:

Francisca Ignacia Alcántar González. [REDACTED]

Correo electrónico [REDACTED]

Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.

Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.

Oficina de Partes.



[Handwritten mark]